



Municipalidad de Arica
ALCALDIA

RECONOCE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EMPRESA CANON CHILE S.A. POR CONCEPTO DE ARRIENDO DE 13 IMPRESORAS COSTO FIJO+VARIABLE MULTIFUNCIÓN CANON IR ADV 400I, POR 24 MESES (OC 2366-785-CM19), Y ORDENA EL PAGO DE LAS FACTURAS QUE INDICA.

DECRETO ALCALDICIO N° 2594/2022.
ARICA, 01 de abril de 2022.-

VISTOS:

Los artículos 118 y siguientes de la Constitución Política de la República; la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886 que establece las bases de los contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; el Decreto Supremo N° 250, reglamento Ley de Compras Públicas; los Dictámenes N°s 4551 de 2015, N° 31.770 de 2013 y N° 17.534 del año 2018, todos de la Contraloría General de la República; Convenio Marco de "Venta, Arriendo y Suministro de Impresoras, bajo la ID N° 2239-5-LP14, aprobada mediante la Resolución N° 44, de 2014, de la Dirección de Compras Públicas y Contratación Pública", tomada razón con fecha 21 de agosto de 2014; Que, el proceso licitatorio de la Dirección de Compras Públicas, se adjudicó mediante la Resolución N° 3, de 2015, tomada de razón el 11 de febrero de 2015, encontrándose entre uno de los adjudicados el proveedor Canon Chile S.A., RUT N° 96.716.060-1; Decreto de Adjudicación N° 13.496/2019, de fecha 20 de noviembre de 2019, se adjudica a la empresa CANON CHILE S.A., emitiéndose la respectiva Orden de Compra para la formalización de la contratación; la orden de compra N° 2366-785-CM21 fue emitida con fecha 20 de noviembre de 2019, y aceptada por el proveedor Canon Chile S.A., con fecha 11 de diciembre de 2019; el Decreto Alcaldicio N° 770/2022 de fecha 28 de enero de 2022, que instruye investigación sumaria, el Memorandum N° 07, de fecha 11 de enero de 2022, del Departamento Jurídico DISAM; Providencia N° 137, de la Directora (s) de Salud Municipal Arica, de fecha 11 de enero de 2022; el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 373, de la Dirección de Salud Municipal, emitido por su Departamento de Finanzas, de fecha 23 de marzo de 2022; Certificado de Conformidad N° 01/2022 de 25 de marzo de 2022, de la Sección de Informática y Sistemas, de DISAM, firmado por su Jefa del Departamento de Planificación y Desarrollo, de DISAM y la Directora de Salud Municipal.

CONSIDERANDO:

1. Que, Que, de acuerdo al artículo 30, Letra d), de la Ley N° 19.886, que faculta a la Dirección de Compras y Contratación Pública a suscribir Convenios Marco.
2. Que, se realizó el llamado a Licitación Pública para Convenio Marco de "Venta, Arriendo y Suministro de Impresoras, bajo la ID N° 2239-5-LP14, efectuada mediante la Resolución N° 44, de 2014, de la Dirección de Compras Públicas y Contratación Pública", tomada razón con fecha 21 de agosto de 2014.
3. Que, el proceso licitatorio de la Dirección de Compras Públicas, se adjudicó mediante la Resolución N° 3, de 2015, tomada de razón el 11 de febrero de 2015, encontrándose entre uno de los adjudicados el proveedor Canon Chile S.A., RUT N° 96.716.060-1.
4. Que, mediante solicitud de compra N° 308/2019, de fecha 03 de septiembre de 2019, del Jefe del Departamento de Planificación y Desarrollo, y responsable el Jefe de la Sección de Informática y Sistemas de DISAM, se realiza el requerimiento de arriendo de 13 impresoras para uso diario en los distintos establecimientos de la DISAM, adjuntando especificaciones técnicas.
5. Que, de acuerdo a Propuesta de Adjudicación por compra en Convenio Marco Nro. 973/2019, de fecha 20 de noviembre de 2019, del Supervisor de compras mayores de la Sección de Abastecimiento, DISAM, se propone adquirir dichos equipos del proveedor Canon Chile S.A., RUT N° 96.716.060-1, a través de Convenio Marco ID 1619296 de CM 2239-5-LP14, ya que cumple con las especificaciones mínimas requeridas en solicitud de compra.
6. Que, mediante el Decreto de Adjudicación N° 13.496/2019, de fecha 20 de noviembre de 2019, se adjudica a la empresa CANON CHILE S.A. emitiéndose la respectiva Orden de Compra para la formalización de la contratación.
7. Que, la orden de compra N° 2366-785-CM21 fue emitida con fecha 20 de noviembre de 2019, y aceptada por el proveedor Canon Chile S.A., con fecha 11 de diciembre de 2019.
8. Que, asimismo, de acuerdo consideraciones establecidas en la correspondiente orden de compra N° 2366-785-CM21, este tendría una duración de 24 meses, la cual a partir de la aceptación de la Orden de Compra, se comenzaría con el proceso de instalación de los equipos, el cual actualmente terminaría el día 11 de enero de 2021.
9. Que, en consideración del pronunciamiento del Departamento Jurídico de DISAM, a través de su memorándum N° 7, de fecha 11 de enero de 2022, **en cuanto a la deuda que se mantiene** con el Proveedor CANON Chile S.A., desde el año 2020, y de acuerdo a planilla Excel sobre "cuadros de revisión

informática-contabilidad por los servicios de la empresa Canon Chile S.A.” y de los correos electrónicos de don Jaime Lara, analista de cuentas del Depto. de Finanzas, preliminarmente se debe tener presente lo siguiente:

a) Que si bien la Orden de Compra N° 2366-785-CM19, contempla la posibilidad de emitir ordenes de compras complementarias por copias (hojas) reales versus demanda estimada, por tanto, el ajuste en la estimación del número de impresiones estaba contemplado, tal y como lo establece el punto 10.4, sobre “Modalidad Arriendo de Equipos”, sin embargo para ello, también se debe tener presente el presupuesto máximo disponible para esa contratación.

Lo que se hace en la práctica es emitir una orden de compra referencial de los valores asociados a la contratación indicando el valor unitario por producto o servicio, y luego se van emitiendo las órdenes de compra respecto del requerimiento se realice ya sea en forma mensual, trimestral, semestral, según sea el caso.

Por ello, ante esta situación para este tipo de convenios (suministro de tracto sucesivo), se recomienda siempre contar con la figura de “Gestor de Contrato” quien es el encargado administrativo y financiero de la ejecución del convenio (no técnico), teniendo a cargo en este tipo de contratación la verificación el nro. de órdenes de compras emitidas versus el presupuesto máximo asignado, para no sobrepasar tal presupuesto. Sin embargo, dicho presupuesto se agotó antes del término de su vigencia.

b) Asimismo se observa que en el Decreto de Adjudicación si bien se indica la oferta señalada por el proveedor adjudicado, al tratarse de un arriendo de impresoras COSTO FIJO-VARIABLE, al considerarse esta variabilidad debió indicarse el presupuesto máximo disponible para el tiempo que duraba la contratación (arriendo) y no indicarse un cantidad cierta de copias en el tiempo.

c) También se advierte que no existe antecedente alguno que la contratación derivada de la OC 2366-785-CM19 haya pasado por la aprobación del Concejo Municipal, dado el valor asociado a la contratación \$24.376.564.-

d) En cuanto al **pago de la deuda propiamente tal**, luego del análisis realizado en forma conjunta por profesionales del Depto. de Finanzas y de la Sección de Informática y Sistemas de DISAM, es necesario reafirmar el criterio establecido por la Contraloría General de la República, en el sentido de que el no pago de los servicios prestados implicaría para la Administración un enriquecimiento sin causa, por lo que de haberse prestados los mismos, obligan a la Administración a pagar el correspondiente precio como contraprestación por dichos servicios

10. Por tanto, y pese a la expiración de la vigencia del contrato en el mes de enero de 2022, el presupuesto máximo disponible para pagar los servicios de la presente contratación se encontraban agotados aún antes de terminar su vigencia, por lo que no se continuó pagando a la empresa la empresa **CANON CHILE S.A.**, sin embargo, ésta siguió prestando servicios arriendo de 13 impresoras para uso diario en los distintos establecimientos de la DISAM, generándose sendas facturaciones por los servicios con la misma periodicidad y monto de aquellos cobrados y pagados con presupuesto disponible durante la vigencia del contrato

11. Que, en consideración a que, bajo los mismos presupuestos que se exponen en el presente Decreto, correspondía efectuar el pago de aquellos servicios prestados por la **CANON CHILE S.A.** a la Dirección de Salud Municipal, no sin antes se dispusiera un procedimiento administrativo para determinar la eventual responsabilidad administrativa de funcionarios municipales en esta provisión de servicios sin contar con presupuesto disponible para ello, debiendo remitirse a las normas de la Ley N° 19.886, que establece las bases de los contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, sobre los presupuestos estimados y máximos disponibles y posible aumento de presupuesto establecido en bases. En consideración a lo anterior, se instruyó una investigación sumaria por medio del Decreto Alcaldicio N° 770/2022 de fecha 28 de enero de 2022.

12. Que, los servicios de de arriendo de 13 impresoras para uso diario en los distintos establecimientos de la DISAM, continuaron prestándose ininterrumpidamente por parte de la Empresa **CANON CHILE S.A.** a la Dirección de Salud Municipal, aun cuando se habían detenidos los pagos. En relación a esto, cabe hacer presente que la jurisprudencia de la Contraloría General de la República, contenida entre otros, en los dictámenes N°s 52.824 de 2009, N° 4551 de 2015, N° 31.770 de 2013 y N°17.534 del año 2018, ha señalado, en síntesis, que las prestaciones por parte de un proveedor, lleva aparejado el pago del precio los estipendios pertinentes, de manera que si esto último no se verifica, aun cuando el convenio haya adolecido de irregularidades, se produciría un enriquecimiento sin causa en favor de aquella.

13. Que, en efecto, el Dictamen N° 52.824 de 2009, señala que “(...) *la reiterada jurisprudencia de esta Contraloría General, contenida, entre otros, en los dictámenes N°s 3.133 y 37.536, ambos de 2009, ha sostenido que, en virtud del principio retributivo de dar a cada uno lo que le corresponde, el desempeño de un servicio para la Administración o la ejecución de las respectivas prestaciones por parte de un proveedor de ésta, lleva aparejado el pago de los estipendios pertinentes, de manera que si éste no se verifica, independientemente de que el contrato o la licitación respectivos hayan adolecido de irregularidades, se produciría un enriquecimiento sin causa, criterio según el cual la prestación de lo pactado en la especie al municipio, obliga a éste a pagar el correspondiente precio, el cual constituye la contraprestación respectiva” (El destacado es nuestro).*

14. Que, para una similar situación que la acontecida en la especie, el Dictamen N° 4551 de 2015, ha señalado que "(...) de los certificados emitidos por la unidad técnica pertinente, consta la prestación de los servicios de telecomunicaciones de que se trata, como asimismo, que esta se efectuó en las condiciones previstas en el contrato que, si bien había perdido vigencia, constituye el antecedente directo del accionar del proveedor".
15. Que, de este modo, como se desprende de los dictámenes precedentemente citados, el no pago de los servicios prestados implicaría para la Administración un enriquecimiento sin causa, por lo que de haberse prestados los mismo, obligan a la Administración a pagar el correspondiente precio como contraprestación por dichos servicios,
16. Que, a través de la Providencia N° 137, de fecha 11 de enero de 2022, de la Dirección de Salud Municipal, recaída en el Memorandum N° 07, de fecha 11 de enero de 2022, conforme a los antecedentes acompañados: Informe N° 09 por los servicios de arriendo de impresoras multifuncionales, correspondientes a las Órdenes de Compra N° 2366-785-CM19, del Coordinador de la Sección de Informática y Sistemas, sin fecha y Planilla Excel con "cuadros de revisión informática-contabilidad por los servicios de la empresa Canon Chile S.A.", entre otros, se informa que actualmente existe una deuda impaga con la empresa **CANON CHILE S.A.**, da cuenta de los servicios que la referida empresa ha continuado prestando a la institución, requiriéndose que la Directora (s) de Salud Municipal, en el uso de sus facultades legales delegadas, instruyera la formulación de un Decreto Alcaldicio que, previa certificación de la conformidad de los servicios recibidos, los reconociera y dispusiera su pago, manteniéndose tal instrucción en tanto se volviesen a generar las condiciones de prestación de servicios sin mediar retribución, y más aún sin encontrarse vigente el contrato desde el mes de enero de 2022 y hasta que se suscriba un nuevo contrato para la provisión de servicios de arriendo de impresoras para uso diario en los distintos establecimientos de la DISAM, bajo el esquema de contratación pública correspondiente. De esta forma mediante la Providencia N° 137, de la Directora de Salud Municipal, de fecha 11 de enero de 2022, se instruyó se reconociesen los servicios y se ordene el pago respectivo, así como también en lo sucesivo se realice la misma operación para con aquellas facturas que se emitan en lo sucesivo por los mismos servicios, en tanto finaliza el proceso de licitación pública para un nuevo contrato de arriendo de impresoras para uso diario en los distintos establecimientos de la DISAM, el cual actualmente fue declarado desierto por no presentarse ofertas bajo la ID N° 2366-202-LE21, encontrándose el Departamento de Planificación y Desarrollo de DISAM en una nueva propuesta pública que comprenda todos los servicios de impresiones que necesita la Dirección de Salud Municipal.
17. Que, ahora bien, mediante el Certificado de Conformidad N° 01/2022 emitido por la Dirección de Salud Municipal con relación a los servicios prestados en dicha unidad municipal y se acreditan en el caso de la Dirección de Salud Municipal la prestación de los servicios que el certificado indica, desde el mes de febrero de 2020 al mes de diciembre de 2021, lo que da lugar a la autorización del pago de las facturas cuyo detalle se desarrolla en el numeral primero de la parte resolutive del presente acto, lo que permitirá saldar lo adeudado hasta el mes de diciembre inclusive de la presente anualidad, para luego verificar si se continúa con la prestación del servicio sin contrato vigente.
18. Que, de este modo tal y como se desprende de los dictámenes precedentemente citados, procede reconocer los servicios prestados por la empresa **CANON CHILE S.A.**, R.U.T. N°96.716.060-1, desde el mes de febrero de 2020 al mes de diciembre de 2021, ambos inclusive, por un monto total de \$25.339.076.- y ordenarse el pago de las facturas que se indicarán con detalle en el mismo punto resolutive.
19. Se hace presente que, dado el retraso en regularizar la continuidad de los servicios, mediante el Decreto Alcaldicio N° 770/2022 de fecha 28 de enero de 2022, se instruyó la correspondiente investigación sumaria, a fin de determinar la responsabilidad administrativa respectiva.
20. Por último, se debe hacer presente que el proceso de licitación pública para un nuevo contrato de arriendo de impresoras para uso diario en los distintos establecimientos de la DISAM, el cual actualmente fue declarado desierto por no presentarse ofertas bajo la ID N° 2366-202-LE21, se encuentra preparándose nuevamente por el Departamento de Planificación y Desarrollo de DISAM, quien prepara las bases para una nueva propuesta pública que comprenda todos los servicios de impresiones que necesita la Dirección de Salud Municipal.
21. El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 373, de la Dirección de Salud Municipal, emitido por su Departamento de Finanzas, de fecha 23 de marzo de 2022.
22. Que, en virtud de lo expuesto y las facultades que me otorga el ordenamiento jurídico;

DECRETO:

- RECONÓZCASE** los servicios prestados por la empresa **CANON CHILE S.A.**, R.U.T. N°96.716.060-1, por los servicios de arriendo de 13 equipos de IMPRESORA COSTO FIJO+VARIABLE MULTIFUNCIÓN CANON IR ADV 400I, para la Dirección de Salud Municipal, entidad dependiente de la Ilustre Municipalidad de Arica, desde el mes de febrero de 2020 al mes de diciembre de 2021, por el monto total de **\$25.339.076.-** (veinticinco millones trescientos treinta y nueve mil setenta y seis pesos) IVA incluido.
- ORDÉNASE** a la Dirección de Salud Municipal el pago de las facturas que se indican en el cuadro que se inserta, desde el período del mes de febrero de 2020 al mes de diciembre de 2021, emitidas por la empresa **CANON CHILE S.A.**, R.U.T. N°96.716.060-1, por el monto total de **\$25.339.076.-** (veinticinco millones trescientos treinta y nueve mil setenta y seis pesos) IVA incluido, conforme al siguiente detalle:

N° Factura	Periodo Inicio	Periodo Término	Fecha Emisión	Importe	Monto adeudado	equipo
2662914	13-02-2020	12-03-2020	30-10-2020	\$162.603	\$162.603	QLD06256
2662915	13-02-2020	12-03-2020	30-10-2020	\$126.803	\$126.803	QLD06248
2662916	13-02-2020	12-03-2020	30-10-2020	\$128.505	\$128.505	QLD05933
2619763	13-03-2020	12-04-2020	30-04-2020	\$67.452	\$67.452	QLD06248
2630607	13-05-2020	12-06-2020	22-06-2020	\$77.656	\$77.656	QLD06244
2637720	13-06-2020	12-07-2020	21-07-2020	\$59.471	\$59.471	QLD06297
2637721	13-06-2020	12-07-2020	21-07-2020	\$65.670	\$65.670	QLD06260
2637723	13-06-2020	12-07-2020	21-07-2020	\$53.644	\$53.644	QLD06250
2637725	13-06-2020	12-07-2020	21-07-2020	\$75.843	\$75.843	QLD06251
2637726	13-06-2020	12-07-2020	21-07-2020	\$66.941	\$66.941	QLD06295
2637728	13-06-2020	12-07-2020	21-07-2020	\$68.978	\$68.978	QLD06244
2637722	13-06-2020	12-07-2020	21-07-2020	\$276.287	\$276.287	QLD06269
2637724	13-06-2020	12-07-2020	21-07-2020	\$66.571	\$66.571	QLD06380
2637727	13-06-2020	12-07-2020	21-07-2020	\$79.141	\$79.141	QLD06411
2640843	13-06-2020	12-07-2020	31-07-2020	\$105.113	\$105.113	QLD06256
2640844	13-06-2020	12-07-2020	31-07-2020	\$65.483	\$65.483	QLD06248
2640845	13-06-2020	12-07-2020	31-07-2020	\$187.595	\$187.595	QLD06383
2640846	13-06-2020	12-07-2020	31-07-2020	\$81.281	\$81.281	QLD05933
2644838	13-07-2020	12-08-2020	22-08-2020	\$65.814	\$65.814	QLD06297
2644839	13-07-2020	12-08-2020	22-08-2020	\$66.727	\$66.727	QLD06260
2644841	13-07-2020	12-08-2020	22-08-2020	\$57.333	\$57.333	QLD06250
2644843	13-07-2020	12-08-2020	22-08-2020	\$73.467	\$73.467	QLD06251
1644844	13-07-2020	12-08-2020	22-08-2020	\$60.802	\$60.802	QLD06295
2644846	13-07-2020	12-08-2020	22-08-2020	\$66.752	\$66.752	QLD06244
2644840	13-07-2020	12-08-2020	22-08-2020	\$279.759	\$279.759	QLD06269
2644842	13-07-2020	12-08-2020	22-08-2020	\$75.047	\$75.047	QLD06380
2644845	13-07-2020	12-08-2020	22-08-2020	\$115.794	\$115.794	QLD06411
2646903	13-07-2020	12-08-2020	31-08-2020	\$100.135	\$100.135	QLD06256
2646904	13-07-2020	12-08-2020	31-08-2020	\$85.066	\$85.066	QLD06248
2646905	13-07-2020	12-08-2020	31-08-2020	\$222.315	\$222.315	QLD06383
2646906	13-07-2020	12-08-2020	31-08-2020	\$104.962	\$104.962	QLD05933
2652041	13-08-2020	12-09-2020	21-09-2020	\$60.591	\$60.591	QLD06297
2652042	13-08-2020	12-09-2020	21-09-2020	\$59.222	\$59.222	QLD06260
2652046	13-08-2020	12-09-2020	21-09-2020	\$51.610	\$51.610	QLD06250
2652048	13-08-2020	12-09-2020	21-09-2020	\$75.683	\$75.683	QLD06251

2652049	13-08-2020	12-09-2020	21-09-2020	\$71.901	\$71.901	QLD06295
2652051	13-08-2020	12-09-2020	21-09-2020	\$73.605	\$73.605	QLD06244
2651778	13-08-2020	12-09-2020	21-09-2020	\$257.986	\$257.986	QLD06269
2652047	13-08-2020	12-09-2020	21-09-2020	\$69.391	\$69.391	QLD06380
2652050	13-08-2020	12-09-2020	21-09-2020	\$85.528	\$85.528	QLD06411
2655913	13-08-2020	12-09-2020	30-09-2020	\$114.420	\$114.420	QLD06256
2655926	13-08-2020	12-09-2020	30-09-2020	\$97.711	\$97.711	QLD06248
2655927	13-08-2020	12-09-2020	30-09-2020	\$209.450	\$209.450	QLD06383
2655928	13-08-2020	12-09-2020	30-09-2020	\$86.436	\$86.436	QLD05933
2660379	13-09-2020	12-10-2020	21-10-2020	\$61.076	\$61.076	QLD06297
2660380	13-09-2020	12-10-2020	21-10-2020	\$64017	\$64017	QLD06260
2660394	13-09-2020	12-10-2020	21-10-2020	\$63868	\$63868	QLD06250
2660396	13-09-2020	12-10-2020	21-10-2020	\$85.394	\$85.394	QLD06251
2660398	13-09-2020	12-10-2020	21-10-2020	\$65.684	\$65.684	QLD06295
2660400	13-09-2020	12-10-2020	21-10-2020	\$77.943	\$77.943	QLD06244
2660381	13-09-2020	12-10-2020	21-10-2020	\$300.156	\$300.156	QLD06269
2660395	13-09-2020	12-10-2020	21-10-2020	\$70678	\$70.678	QLD06380
2660399	13-09-2020	12-10-2020	21-10-2020	\$78.029	\$78.029	QLD06411
2662969	13-09-2020	12-10-2020	30-10-2020	\$109.375	\$109.375	QLD06256
2662970	13-09-2020	12-10-2020	30-10-2020	\$104.293	\$104.293	QLD06248
2662971	13-09-2020	12-10-2020	30-10-2020	\$253.368	\$253.368	QLD06383
2662972	13-09-2020	12-10-2020	30-10-2020	\$96.535	\$96.535	QLD05933
2667404	13-10-2020	12-11-2020	23-11-2020	\$67.775	\$67.775	QLD06297
2667405	13-10-2020	12-11-2020	23-11-2020	\$76.136	\$76.136	QLD06260
2667409	13-10-2020	12-11-2020	23-11-2020	\$66.758	\$66.758	QLD06250
2667411	13-10-2020	12-11-2020	23-11-2020	\$84.175	\$84.175	QLD06251
2667412	13-10-2020	12-11-2020	23-11-2020	\$67.811	\$67.811	QLD06295
2667414	13-10-2020	12-11-2020	23-11-2020	\$81.723	\$81.723	QLD06244
2667408	13-10-2020	12-11-2020	23-11-2020	\$272.321	\$272.321	QLD06269
2667410	13-10-2020	12-11-2020	23-11-2020	\$81.723	\$81.723	QLD06380
2667413	13-10-2020	12-11-2020	23-11-2020	\$100.229	\$100.229	QLD06411
2670745	13-10-2020	12-11-2020	30-11-2020	\$104.169	\$104.169	QLD06256
2670746	13-10-2020	12-11-2020	30-11-2020	\$107.987	\$107.987	QLD06248
2670747	13-10-2020	12-11-2020	30-11-2020	\$243.003	\$243.003	QLD06383
2670748	13-10-2020	12-11-2020	30-11-2020	\$108.360	\$108.360	QLD05933
2678986	EDP DICIEMBRE 2020		31-12-2020	\$1.226.092	\$1.226.092	13 EQUIPOS
2691002	EDP ENERO 2021		26-02-2021	\$1.272.580	\$1.272.580	13 EQUIPOS
2691004	EDP FEBRERO 2021		26-02-2021	\$1.339.615	\$1.339.615	13 EQUIPOS
2707116	EDP MARZO 2021		30-04-2021	\$990.668	\$990.668	13 EQUIPOS
2707117	EDP ABRIL 2021		30-04-2021	\$1.390.096	\$1.390.096	13 EQUIPOS
2714843	EDP MAYO 2021		31-05-2021	\$1.276.924	\$1.276.924	13 EQUIPOS
2723260	EDP JUNIO 2021		30-06-2021	\$1.382.316	\$1.382.316	13 EQUIPOS
2730002	EDP JULIO 2021		29-07-2021	\$1.433.200	\$1.433.200	13 EQUIPOS
2736781	EDP AGOSTO 2021		31-08-2021	\$1.604.532	\$1.604.532	13 EQUIPOS
2743173	EDP SEPTIEMBRE 2021		30-09-2021	\$1.383.107	\$1.383.107	13 EQUIPOS
2750278	EDP OCTUBRE 2021		29-10-2021	\$1.489.916	\$1.489.916	13 EQUIPOS
2756037	EDP NOVIEMBRE 2021		29-11-2021	\$1.570.052	\$1.570.052	13 EQUIPOS
2763571	EDP DICIEMBRE 2021		29-12-2021	\$1.584.980	\$1.584.980	13 EQUIPOS
TOTALES				\$25.339.076		

3. APRUEBASE el 58° Estado de Cuentas Pendientes, correspondiente a compromisos contraídos por la Dirección de Salud Municipal, durante los periodos 2020-2021, se menciona que debido a que corresponden a periodos anteriores deben considerarse como parte de la deuda flotante. Se indican a continuación las facturas pendientes de pago:

N° Factura	Periodo Inicio	Periodo Término	Fecha Emisión	Importe	Monto adeudado	equipo
2662914	13-02-2020	12-03-2020	30-10-2020	\$162.603	\$162.603	QLD06256
2662915	13-02-2020	12-03-2020	30-10-2020	\$126.803	\$126.803	QLD06248
2662916	13-02-2020	12-03-2020	30-10-2020	\$128.505	\$128.505	QLD05933
2619763	13-03-2020	12-04-2020	30-04-2020	\$67.452	\$67.452	QLD06248
2630607	13-05-2020	12-06-2020	22-06-2020	\$77.656	\$77.656	QLD06244
2637720	13-06-2020	12-07-2020	21-07-2020	\$59.471	\$59.471	QLD06297
2637721	13-06-2020	12-07-2020	21-07-2020	\$65.670	\$65.670	QLD06260
2637723	13-06-2020	12-07-2020	21-07-2020	\$53.644	\$53.644	QLD06250
2637725	13-06-2020	12-07-2020	21-07-2020	\$75.843	\$75.843	QLD06251
2637726	13-06-2020	12-07-2020	21-07-2020	\$66.941	\$66.941	QLD06295
2637728	13-06-2020	12-07-2020	21-07-2020	\$68.978	\$68.978	QLD06244
2637722	13-06-2020	12-07-2020	21-07-2020	\$276.287	\$276.287	QLD06269
2637724	13-06-2020	12-07-2020	21-07-2020	\$66.571	\$66.571	QLD06380
2637727	13-06-2020	12-07-2020	21-07-2020	\$79.141	\$79.141	QLD06411
2640843	13-06-2020	12-07-2020	31-07-2020	\$105.113	\$105.113	QLD06256
2640844	13-06-2020	12-07-2020	31-07-2020	\$65.483	\$65.483	QLD06248
2640845	13-06-2020	12-07-2020	31-07-2020	\$187.595	\$187.595	QLD06383
2640846	13-06-2020	12-07-2020	31-07-2020	\$81.281	\$81.281	QLD05933
2644838	13-07-2020	12-08-2020	22-08-2020	\$65.814	\$65.814	QLD06297
2644839	13-07-2020	12-08-2020	22-08-2020	\$66.727	\$66.727	QLD06260
2644841	13-07-2020	12-08-2020	22-08-2020	\$57.333	\$57.333	QLD06250
2644843	13-07-2020	12-08-2020	22-08-2020	\$73.467	\$73.467	QLD06251
1644844	13-07-2020	12-08-2020	22-08-2020	\$60.802	\$60.802	QLD06295
2644846	13-07-2020	12-08-2020	22-08-2020	\$66.752	\$66.752	QLD06244
2644840	13-07-2020	12-08-2020	22-08-2020	\$279.759	\$279.759	QLD06269
2644842	13-07-2020	12-08-2020	22-08-2020	\$75.047	\$75.047	QLD06380
2644845	13-07-2020	12-08-2020	22-08-2020	\$115.794	\$115.794	QLD06411
2646903	13-07-2020	12-08-2020	31-08-2020	\$100.135	\$100.135	QLD06256
2646904	13-07-2020	12-08-2020	31-08-2020	\$85.066	\$85.066	QLD06248
2646905	13-07-2020	12-08-2020	31-08-2020	\$222.315	\$222.315	QLD06383
2646906	13-07-2020	12-08-2020	31-08-2020	\$104.962	\$104.962	QLD05933
2652041	13-08-2020	12-09-2020	21-09-2020	\$60.591	\$60.591	QLD06297
2652042	13-08-2020	12-09-2020	21-09-2020	\$59.222	\$59.222	QLD06260
2652046	13-08-2020	12-09-2020	21-09-2020	\$51.610	\$51.610	QLD06250
2652048	13-08-2020	12-09-2020	21-09-2020	\$75.683	\$75.683	QLD06251
2652049	13-08-2020	12-09-2020	21-09-2020	\$71.901	\$71.901	QLD06295
2652051	13-08-2020	12-09-2020	21-09-2020	\$73.605	\$73.605	QLD06244
2651778	13-08-2020	12-09-2020	21-09-2020	\$257.986	\$257.986	QLD06269
2652047	13-08-2020	12-09-2020	21-09-2020	\$69.391	\$69.391	QLD06380
2652050	13-08-2020	12-09-2020	21-09-2020	\$85.528	\$85.528	QLD06411
2655913	13-08-2020	12-09-2020	30-09-2020	\$114.420	\$114.420	QLD06256
2655926	13-08-2020	12-09-2020	30-09-2020	\$97.711	\$97.711	QLD06248
2655927	13-08-2020	12-09-2020	30-09-2020	\$209.450	\$209.450	QLD06383

2655928	13-08-2020	12-09-2020	30-09-2020	\$86.436	\$86.436	QLD05933
2660379	13-09-2020	12-10-2020	21-10-2020	\$61.076	\$61.076	QLD06297
2660380	13-09-2020	12-10-2020	21-10-2020	\$64017	\$64017	QLD06260
2660394	13-09-2020	12-10-2020	21-10-2020	\$63868	\$63868	QLD06250
2660396	13-09-2020	12-10-2020	21-10-2020	\$85.394	\$85.394	QLD06251
2660398	13-09-2020	12-10-2020	21-10-2020	\$65.684	\$65.684	QLD06295
2660400	13-09-2020	12-10-2020	21-10-2020	\$77.943	\$77.943	QLD06244
2660381	13-09-2020	12-10-2020	21-10-2020	\$300.156	\$300.156	QLD06269
2660395	13-09-2020	12-10-2020	21-10-2020	\$70678	\$70.678	QLD06380
2660399	13-09-2020	12-10-2020	21-10-2020	\$78.029	\$78.029	QLD06411
2662969	13-09-2020	12-10-2020	30-10-2020	\$109.375	\$109.375	QLD06256
2662970	13-09-2020	12-10-2020	30-10-2020	\$104.293	\$104.293	QLD06248
2662971	13-09-2020	12-10-2020	30-10-2020	\$253.368	\$253.368	QLD06383
2662972	13-09-2020	12-10-2020	30-10-2020	\$96.535	\$96.535	QLD05933
2667404	13-10-2020	12-11-2020	23-11-2020	\$67.775	\$67.775	QLD06297
2667405	13-10-2020	12-11-2020	23-11-2020	\$76.136	\$76.136	QLD06260
2667409	13-10-2020	12-11-2020	23-11-2020	\$66.758	\$66.758	QLD06250
2667411	13-10-2020	12-11-2020	23-11-2020	\$84.175	\$84.175	QLD06251
2667412	13-10-2020	12-11-2020	23-11-2020	\$67.811	\$67.811	QLD06295
2667414	13-10-2020	12-11-2020	23-11-2020	\$81.723	\$81.723	QLD06244
2667408	13-10-2020	12-11-2020	23-11-2020	\$272.321	\$272.321	QLD06269
2667410	13-10-2020	12-11-2020	23-11-2020	\$81.723	\$81.723	QLD06380
2667413	13-10-2020	12-11-2020	23-11-2020	\$100.229	\$100.229	QLD06411
2670745	13-10-2020	12-11-2020	30-11-2020	\$104.169	\$104.169	QLD06256
2670746	13-10-2020	12-11-2020	30-11-2020	\$107.987	\$107.987	QLD06248
2670747	13-10-2020	12-11-2020	30-11-2020	\$243.003	\$243.003	QLD06383
2670748	13-10-2020	12-11-2020	30-11-2020	\$108.360	\$108.360	QLD05933
2678986	EDP DICIEMBRE 2020		31-12-2020	\$1.226.092	\$1.226.092	13 EQUIPOS
2691002	EDP ENERO 2021		26-02-2021	\$1.272.580	\$1.272.580	13 EQUIPOS
2691004	EDP FEBRERO 2021		26-02-2021	\$1.339.615	\$1.339.615	13 EQUIPOS
2707116	EDP MARZO 2021		30-04-2021	\$990.668	\$990.668	13 EQUIPOS
2707117	EDP ABRIL 2021		30-04-2021	\$1.390.096	\$1.390.096	13 EQUIPOS
2714843	EDP MAYO 2021		31-05-2021	\$1.276.924	\$1.276.924	13 EQUIPOS
2723260	EDP JUNIO 2021		30-06-2021	\$1.382.316	\$1.382.316	13 EQUIPOS
2730002	EDP JULIO 2021		29-07-2021	\$1.433.200	\$1.433.200	13 EQUIPOS
2736781	EDP AGOSTO 2021		31-08-2021	\$1.604.532	\$1.604.532	13 EQUIPOS
2743173	EDP SEPTIEMBRE 2021		30-09-2021	\$1.383.107	\$1.383.107	13 EQUIPOS
2750278	EDP OCTUBRE 2021		29-10-2021	\$1.489.916	\$1.489.916	13 EQUIPOS
2756037	EDP NOVIEMBRE 2021		29-11-2021	\$1.570.052	\$1.570.052	13 EQUIPOS
2763571	EDP DICIEMBRE 2021		29-12-2021	\$1.584.980	\$1.584.980	13 EQUIPOS
TOTALES				\$25.339.076		

4. **IMPÚTESE** el gasto ordenado según el numeral 2 de este Decreto a la cuenta 215.22.09.005.002 "Arriendo de Máquinas", del presupuesto vigente de la Dirección de Salud Municipal.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control, Asesoría Jurídica, y Dirección de Salud Municipal

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL



EDWIN BRICEÑO COBB
ALCALDE DE ARICA (S)

EBC/CHHV/CCG/RTS/NSJA/ISO/BMR/mrt.